

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1739 Resolución de 12-01-2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A. Expediente 200944150023.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (Código de Convenio número 3001422) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 19-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de enero de 2010.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA COMISION PARITARIA

Reunidos en las oficinas de la empresa LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A. (LIMUSA), sitas en Lorca, Plaza Óvalo Santa Paula, 3 - entresuelo, Edif. Castroverde, el día 19 de enero de 2009, la COMISIÓN PARITARIA del Convenio de Empresa, cuyos miembros se detallan a continuación:

Por la parte social: D. Andrés Lorente Martínez, D. Juan González Sánchez y D. Ángel Garro Lax (Asesor)..

Por la parte empresarial: D. Santos González Sánchez y D Juan Antonio Gálvez Peñalver (Asesor).

Siendo las 10:00 horas, se abre la sesión de la COMISIÓN PARITARIA convocada de acuerdo a lo establecido en el Art.º 36 de Convenio de Empresa, para el periodo 2008-2011, cuya acta final es de fecha 21 de julio de 2008 publicado en el B.O.R.M. nº 218 de fecha 18-09-08, para tratar el punto incluido en el ORDEN DEL DIA, siendo este:

PRIMERO.- INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2009

Dentro del punto del Orden del día, "Incremento salarial para el año 2009". El Art. 21 "Incremento salarial" del Convenio de Empresa, establece que: "El incremento salarial para el año 2009 será igual al IPC Nacional real del 2008, más 0,75%."

Una vez conocido el IPC nacional 2008, que ha supuesto una variación del 1,4% (uno con cuatro por ciento), procede confeccionar la tabla salarial definitiva 2009 conforme a lo señalado anteriormente.

Tras varias deliberaciones, por ambas partes se alcanza el siguiente ACUERDO:

Enviar a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el B.O.R.M. la tabla salarial Anexa para 2009 resultante del incremento, más las variaciones del articulado que se detalla, igualmente, para el año 2009.

TABLA 2009 = IPC 1,4% + CONVENIO LIMUSA 0,75%
OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Articulado Convenio	Concepto	2009 IPC 1,4+0,75
Artículo 8	Licencia matrimonial	678,37
Artículo 10	Horas extraordinarias	16,78
Artículo 16	Plus mantenimiento	94,71
Artículo 17	Plus de planta (CGR)	30,00
Artículo 20	Gastos desplazamiento y dietas	
	Dieta	52,11
	Kilometraje	0,342
Artículo 22	Muerte o invalidez causas profesionales	19.662,88
	Muerte o invalidez causas naturales	2.457,86
	Invalidez permanente	2.457,86
Artículo 24	Ayuda a minusválidos	104,23
Artículo 25	Ayuda escolar	78,67
	Ayuda universitaria	964,17
Artículo 27	Festividad patronal	83,57

TABLA SALARIAL

CATEGORÍA	SALARIO BASE	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	PAGA PRODUCT	PAGA SEPTIEM	P.R.D.	P.TRANS.	P. AYTTO.
PEON RECOGIDA	959,27	1.277,31	1.277,31	959,27	959,27	179,59	6,72	9,64
GUARDA Y P. LIMPIEZA	959,27	1.277,31	1.277,31	959,27	959,27	116,87	6,72	9,64
LAVACOCHE Y P. ESPECIALISTA	970,49	1.288,52	1.288,52	970,49	970,49	116,87	6,72	9,64
CONDUCTOR LIMPIADOR	976,50	1.294,54	1.294,54	976,50	976,50	130,11	6,72	12,85
MECANICO, ELECTRICISTA Y CONDUCTOR RECOGIDA	1.010,18	1.369,04	1.369,04	1.010,18	1.010,18	224,51	6,72	12,85
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUDTE. MECANICO	1.010,18	1.369,04	1.369,04	1.010,18	1.010,18	130,11	6,72	12,85
ENCARGADO DE BRIGADA; CONTROLADOR Y AUX. ADMINISTRATIVO	1.010,18	1.388,71	1.388,71	1.010,18	1.010,18	116,87	6,72	12,85
INSPECTOR DISTRITO	1.058,34	1.436,86	1.436,86	1.058,34	1.058,34	145,90	6,72	12,85
OFICIAL 2ª ADMON. Y ALMACENERO	1.142,28	1.520,81	1.520,81	1.142,28	1.142,28	145,90	6,72	12,85
OFICIAL 1ª ADMON. Y JEFE DE COMPRAS	1.270,28	1.648,79	1.648,79	1.270,28	1.270,28	145,90	6,72	12,85
JEFE ADMÓN. 2ª Y JEFE TALLER	1.301,44	1.679,96	1.679,96	1.301,44	1.301,44	145,90	6,72	12,85
ENCARGADO GENERAL	1.396,77	1.774,76	1.774,76	1.396,77	1.396,77	145,90	6,72	12,85
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.398,85	1.777,37	1.777,37	1.398,85	1.398,85	145,90	6,72	12,85
MEDICO Y OPERADOR AMBIENTAL	1.508,47	1.886,97	1.886,97	1.508,47	1.508,47	145,90	6,72	12,85
SUBDIRECTOR	1.645,53	2.024,03	2.024,03	1.645,53	1.645,53	145,90	6,72	12,85
DIRECTOR	1.852,41	2.230,96	2.230,96	1.852,41	1.852,41	145,90	6,72	12,85



No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, en el lugar y fecha indicados y en prueba de conformidad se firma por todos la presente ACTA y los anexos salariales correspondientes.

PRESUPUESTO 2009 = IPC 1,4% + CONVENIO LIMUSA 0,75%

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Articulado Convenio	Concepto	2009 IPC 1,4+0,75
Artículo 8	Licencia matrimonial	678,37
Artículo 10	Horas extraordinarias	16,78
Artículo 16	Plus mantenimiento	94,71
Artículo 17	Plus de planta (CGR)	30,00
Artículo 20	Gastos desplazamiento y dietas	
	Dieta	52,11
	Kilometraje	0,342
Artículo 22	Muerte o invalidez causas profesionales	19.662,88
-	Muerte o invalidez causas naturales	2.457,86
-	Invalidez permanente	2.457,86
Artículo 24	Ayuda a minusválidos	104,23
Artículo 25	Ayuda escolar	78,67
	Ayuda universitaria	964,17
Artículo 27	Festividad patronal	83,57

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, en el lugar y fecha indicados y en prueba de conformidad se firma por todos la presente ACTA y los anexos salariales correspondientes.

TABLA SALARIAL

CATEGORÍA	SALARIO BASE	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	PAGA PRODUCT	PAGA SEPTIEM	P.R.D.	P.TRANS.	P. AYTO.
PEON RECOGIDA	959,27	1.277,31	1.277,31	959,27	959,27	179,59	6,72	9,64
GUARDA Y P. LIMPIEZA	959,27	1.277,31	1.277,31	959,27	959,27	116,87	6,72	9,64
LAVACOCHE Y P. ESPECIALISTA	970,49	1.288,52	1.288,52	970,49	970,49	116,87	6,72	9,64
CONDUCTOR LIMPIADOR	976,50	1.294,54	1.294,54	976,50	976,50	130,11	6,72	12,85
MECANICO, ELECTRICISTA Y CONDUCTOR RECOGIDA	1.010,18	1.369,04	1.369,04	1.010,18	1.010,18	224,51	6,72	12,85
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUDTE. MECANICO	1.010,18	1.369,04	1.369,04	1.010,18	1.010,18	130,11	6,72	
ENCARGADO DE BRIGADA; CONTROLADOR Y AUX. ADMINISTRATIVO	1.010,18	1.388,71	1.388,71	1.010,18	1.010,18	116,87	6,72	12,85
INSPECTOR DISTRITO	1.058,34	1.436,86	1.436,86	1.058,34	1.058,34	145,90	6,72	12,85
OFICIAL 2ª ADMON. Y ALMACENERO	1.142,28	1.520,81	1.520,81	1.142,28	1.142,28	145,90	6,72	12,85
OFICIAL 1ª ADMON. Y JEFE DE COMPRAS	1.270,28	1.648,79	1.648,79	1.270,28	1.270,28	145,90	6,72	12,85
JEFE ADMÓN. 2ª Y JEFE TALLER	1.301,44	1.679,96	1.679,96	1.301,44	1.301,44	145,90	6,72	12,85
ENCARGADO GENERAL	1.396,77	1.774,76	1.774,76	1.396,77	1.396,77	145,90	6,72	12,85
JEFE ADMON. 1ª Y A. T. S.	1.398,85	1.777,37	1.777,37	1.398,85	1.398,85	145,90	6,72	12,85
MEDICO Y OPERADOR AMBIENTAL	1.508,47	1.886,97	1.886,97	1.508,47	1.508,47	145,90	6,72	12,85
SUBDIRECTOR	1.645,53	2.024,03	2.024,03	1.645,53	1.645,53	145,90	6,72	12,85
DIRECTOR	1.852,41	2.230,96	2.230,96	1.852,41	1.852,41	145,90	6,72	12,85